

La Filología y la Lingüística Inglesas en el marco de los estudios universitarios en Zaragoza

José Ángel García Landa
Universidad de Zaragoza
2003
Edición electrónica: 2004

(Nota. Este archivo contiene el punto 2.1 (pp. 5-38) del primer volumen de la memoria que preparé para la oposición a la Cátedra de Filología Inglesa que tuvo lugar en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza en febrero de 2003 [Vol. 1, memoria sobre docencia, 362 p. + anexos, Vol. 2., proyecto de investigación, 301 p.]. La comisión evaluadora, que consideró irrelevantes muchos aspectos de esta memoria, decidió dejar vacante la plaza, en una actuación que ha sido recurrida ante el Rectorado de la Universidad únicamente por mí, entre los cuatro candidatos que se presentaron).

La actividad de la Universidad

La Universidad puede conceptualizarse (teniendo en cuenta que toda imagen es meramente un modelo instrumental para un contexto dado) como un subsistema en interacción con el sistema general de la estructura social, un subsistema u "organismo" en el que se realizan funciones de recepción, de producción interna y de output. Siguiendo a Hernández^[1] podríamos resumir las funciones de input o recepción como:

- a) La acumulación informativa entendida al modo tradicional (universidad como depósito de conocimientos producto de la historia de la institución)
- b) La acumulación informativa actual, instrumentando las fuentes vivas de información científica (revistas, publicaciones de actualidad, congresos, etc.).
- c) La información recibida de la sociedad, especialmente en lo referente a las demandas sociales realizadas sobre la universidad
- d) La retroalimentación sobre el propio funcionamiento realizada por la Universidad.

Consideradas en conjunto, podría considerarse las funciones de recepción y conservación del conocimiento son las más esenciales de entre las realizadas por la Universidad, pues la conservación del conocimiento es condición para la producción de nuevo conocimiento

y para la transmisión de lo acumulado. En la práctica, sin embargo, acumulación, producción y comunicación suelen ir ligadas de modos que no se prestan a una priorización tan simple.

Las funciones de producción realizadas por la institución son:

- e) La investigación en las distintas áreas del conocimiento (en el caso del concurso-oposición que nos ocupa, la investigación en el área definida oficialmente como Filología Inglesa).
- f) Las tareas de elaboración informativa (con vistas, especialmente, a permitir la producción de esa investigación nueva, y también al mantenimiento activo del conocimiento como proceso dinámico de comunicación social).
- g) El desarrollo de productos tecnológicos o procedimentales con vistas a su transmisión a la sociedad.

Lo que diferencia a la universidad de los demás centros de enseñanza (superiores, medios o primarios) es la presencia de esta dimensión de producción de nuevos conocimientos, una dimensión que además va íntimamente ligada a las funciones de output:

- h) La enseñanza, encaminada tanto a la formación profesional a nivel avanzado en las distintas áreas del conocimiento, como al desarrollo del espíritu humano, de la cultura universal y del conocimiento intelectual (la redacción no debería dar a entender que el desarrollo de la cultura, etc., no vayan unidos a una formación profesional en un campo de actividad concreto). De hecho, diversas teorías culturales contemporánea conceptualizan la formación de sujetos como un aspecto de la "producción" económica global.

- i) La difusión científica, que transmita los resultados de la producción intelectual universitaria a la comunidad científica y al resto de la sociedad.
- j) Las ofertas técnicas realizadas por la propia universidad como una empresa (informes especializados, proyectos de investigación, diseños tecnológicos, procedimentales u organizativos, etc.).

Como se echa de ver, por ejemplo comparando la redacción de los puntos f e i, ó g y j, no se pueden desligar las funciones de producción de las de transmisión, máxime si se tiene en cuenta que los instrumentos y vías de transmisión se tienen que *producir*. Tradicionalmente ha existido mayor presión sobre las carreras científicas, sociales y biomédicas a la hora de proporcionar formación profesional, siendo comparativamente menor la demanda social de una relevancia inmediata de las carreras humanísticas para la formación profesional (con lo cual no queremos decir, evidentemente, que no exista esa relevancia ni esa presión, sólo que ha sido comparativamente menor. Los procesos de reforma educativa en curso están llevando, sin embargo, a una mayor conciencia de la función de formación profesional en concreto en el área de Filología Inglesa, que ha entrado en un cierto proceso de crisis (común, por lo demás, a la mayoría de las disciplinas humanísticas) al haber dejado los licenciados en Filología Inglesa de encontrar empleo fácil y bien pagado al terminar la carrera. Volveremos más adelante sobre esta cuestión y sobre el debate actualmente en curso sobre la reforma de las titulaciones de idiomas.

En lo que se refiere a las condiciones generales de impartición de la licenciatura de Filología Inglesa en la Universidad de Zaragoza, en su aspecto institucional más práctico, nos remitiremos a la memoria de autoevaluación elaborada por el Departamento de

Filología Inglesa y Alemana. Reproducimos esta memoria como un anexo, y allí remitimos para el tratamiento de este punto. Presentamos la memoria en su texto original, comentada y anotada en aquellos puntos en que nos ha parecido necesario añadir datos complementarios o matizar lo allí expuesto con nuestro punto de vista.

Tras ello, trataremos en esta primera sección de este Proyecto Docente otros aspectos de la contextualización de la actividad docente e investigadora, ya sea contemplando las circunstancias normativas legales que le atañen, ya sea entrando en materias más estrictamente académicas y disciplinares, efectuando un primer acercamiento a la definición de la materia objeto de la plaza, en el marco de los estudios de Filología Inglesa. Dicho acercamiento se complementará en la tercera parte de la memoria con la programación docente de las asignaturas.

Pero no queremos dejar el plano más general de la contextualización, antes de pasar a estos temas más específicos, sin una última reflexión, a nivel más teórico-crítico, sobre la función y actividades de la Universidad, que es el marco institucional que justifica la existencia y provisión de esta plaza objeto de concurso. Esta reflexión es tanto más necesaria en un momento en el que la convergencia con Europa, así como la creciente globalización económico-cultural, está planteando la necesidad de remodelar una vez más las titulaciones y planes de estudio. Las reformas educativas se tienen que hacer con un objetivo a la vista, y es evidente que la competitividad internacional, la homologación de la educación superior europea y la mayor funcionalidad social de la Universidad son objetivos valiosos, y reconocidos como tales por las autoridades académicas. No hay que olvidar, sin embargo, que toda reforma tiene una cara y una cruz; y para hacernos conscientes de esta ambivalencia quizá sea oportuna la siguiente perspectiva que ofrece Jacques Derrida sobre la idea de universidad y su engarce "autónomo" o imperfecto en el cuerpo social. La cita es larga, pero interesante por la manera en que aborda la cuestión de si la universidad debe ser un reflejo o modelo a pequeña escala de la sociedad (o un suplemento de la misma) con el sentido que tienen concepto como imitación, representación o suplemento en el marco de la teoría deconstructiva.

Beware of what opens the university to the outside and the bottomless, but also of what, closing it on itself, would create only an illusion of closure, would make the university available to any sort of interest, or else render it perfectly useless. Beware of ends: but what would a university be without ends?

Neither in its medieval nor in its modern form has the university disposed freely of its own absolute autonomy and of the rigorous conditions of its own unity. During more than eight centuries, "university" has been the name given by society to a sort of supplementary body that at one and the same time it wanted to project outside itself and to keep jealously to itself, to emancipate and to control. On this double basis, the university was supposed to *represent* society. And in a certain way it has done so: it has reproduced society's scenography, its views, conflicts, contradictions, its play and its differences, and also its desire for organic union in a total body. Organicist language is always associated with "techno-industrial" language in "modern" discourse on the university. But with the relative

autonomy of a technical apparatus, indeed that of a machine and of a prosthetic body, this artifact that is the university has *reflected society* only in giving it the chance for reflection, that is, also, for *dissociation*. The time for reflection, here, signifies not only that the internal rhythm of the university apparatus is relatively independent of social time and relaxes the urgency of command, ensures for it a great and precious freedom of play. An empty space for chance: the invagination of an inside pocket. The time for reflection is also the chance for turning back on the very conditions of reflection, in all the senses of that word, as if with the help of a new optical device one could finally see sight, could not only view the natural landscape, the city, the bridge and the abyss, but could view viewing. As if through an acoustical device one could hear hearing, in other words, seize the inaudible in a sort of poetic telephony. Then the time for reflection is also an other time, it is heterogeneous with what it reflects and perhaps gives time for what calls for and is called thought. It is the chance for an event about which one does not know whether or not, presenting itself *within* the university, it belongs to the history of the university. [\[2\]](#)

"El puente" y "el abismo" al que se refiere Derrida son las marcas geográficas que delimitan a la universidad en la que se pronunció esta conferencia originalmente como un "cuerpo aparte" a la vez integrado en y separado de la ciudad que lo contiene. En Zaragoza podemos observar la valla fácilmente franqueable que delimita la "Ciudad" Universitaria, y también señalar cómo poco a poco la universidad se va desparramando por distintas ubicaciones en la ciudad ("no universitaria") y en la región, abriendo nuevos campus, integrando centros que anteriormente no tenían carácter universitario y difuminando, en términos generales, la barrera entre universidad y sociedad. Es el equivalente, en términos arquitectónicos, de la mayor integración de universidad y sociedad que se viene observando en el papel atribuido a organismos como el Consejo Social y a los organismos políticos autonómicos en las sucesivas leyes de reforma universitaria.

Derrida ve la universidad como una *mise en abyme* del cuerpo social. Tales relaciones de invaginación o reduplicación no son aceptadas por el pensamiento derrideano como una simple reduplicación mimética: precisamente dan lugar a todo tipo de aporías, inconsistencias y dobles lógicas, cuyas manifestaciones prácticas no serían difíciles de encontrar si analizásemos por ejemplo los discursos que elige la universidad para autorrepresentarse ante la sociedad. Pero el mismo Derrida cuida de señalar que esa misma delimitación de la universidad como un espacio *otro*, si bien no puede ser en última instancia sino deudora de lo *mismo*, sí crea efectos particulares y una complejidad en la representación social a la cual va ligada el concepto mismo de universidad, una complejidad sin la cual pierde su razón de ser la idea misma de universidad.

Es esperable quizá que las autoridades, tanto las financieras como las educativas (y especialmente quizás las educativas) vean deseable un perfecto engranamiento de la Universidad con la sociedad que la rodea, la Universidad como un órgano (o engranaje) del cuerpo social más que como un organismo con estructura propia que bien podría ser un parásito social. Pero los discursos de competitividad, productividad, mantenimiento de la supremacía, etc., si bien se adaptan mejor a la parte "protésica" de la Universidad (me refiero a las 'ciencias duras' y a buena parte de las disciplinas biomédicas y sociales) no pueden dejar de producir ecos ambivalentes

cuando se pronuncian en la Universidad, especialmente en las áreas humanísticas, cuyo impulso original y transmitido a través de la tradición se encontraba en una búsqueda del saber no expresada precisamente en términos economicistas.

Contexto institucional:

La Universidad de Zaragoza y la reforma universitaria

Los antecedentes de la Universidad de Zaragoza se remontan a la época medieval, aunque la Universidad celebró su cuarto centenario como tal en la década de 1980.^[3] Existía de antiguo una escuela Eclesiástica de la cual fue gran impulsor el obispo Braulio (siglo VII), actual patrón de la Universidad. Esta escuela se transformó en Estudio de Artes donde se enseñaban el "trivium" y el "quadrivium" ya en 1335, y ascendió a "Studium Generale" en 1474/76, con lo cual podían obtenerse títulos de Bachiller en Artes; de 1477 datan los primeros Estatutos. La autorización para expedir las titulaciones de Licenciado y Doctor data de 1542, y la Universidad se planificó siguiendo el modelo organizativo por facultades de la Universidad de París. Pero la apertura de facto de la Universidad de Zaragoza se demoró por circunstancias diversas, tanto económicas como de conflictos de competencias, hasta 1583. El prior Pedro Cerbuna fue el impulsor de la remodelación tanto arquitectónica como organizativa de la Universidad, dotándola de los primeros estatutos que delimitaban su autonomía. Impartía por entonces la Universidad estudios de Teología, Derecho canónico y civil, Medicina y Filosofía. Hubo nuevos estatutos en 1587 y 1597, cosa que hace pensar que el actual proceso de reforma no es nada nuevo. Unos estatutos de 1618 daban atribuciones al Ayuntamiento para intervenir en asuntos de la Universidad, y la autonomía muy relativa (pues la Universidad era un nido de conflictos entre las diversas órdenes religiosas) irá cediendo ante la autoridad real centralista durante el siglo XVIII. Por entonces había Universidad en Huesca, cuya restauración ha sido una vieja aspiración (impracticable) en esa ciudad, compensada en parte por la política de descentralización alentada en ocasiones por los Rectorados recientes. Ya hay noticias en el siglo XVIII de un fenómeno que siempre hay tentación de considerar nuevo: de los dos mil alumnos con que contaba la Universidad en 1782, la mayoría eran conocidos como "perpetuos" por no llegar nunca a concluir sus estudios.^[4]

La Universidad de fines del XVIII y del XIX fue centralista: Carlos III instituye la figura del delegado del gobierno en cada universidad, y en 1807 se suprimen muchas universidades (no ésta) y se unifican los modelos de estatuto según los de la Universidad de Salamanca. Se habían ido reduciendo el número de Facultades, de tal manera que en 1868 sólo quedaban las de Letras y Derecho. El edificio histórico de la Universidad fue volado durante la guerra de la Independencia; el viejo edificio de Letras decimonónico no fue cuidado y se quemó hace pocas décadas. A la par que la Universidad veía decrecer sus competencias, surgían nuevos estudios superiores no universitarios regulados por el Estado.

La Universidad de Zaragoza ha sufrido tantas mutaciones en su entidad institucional como en la distribución arquitectónica de sus edificios y la geografía de su distribución, por lo que es quizá útil conceptualizarla como un proceso de flujo antes que como un objeto con la identidad sólida que parece sugerir la identidad de su nombre. Hemos visto que los estudios de letras se impartían en ella ya desde antiguo, aunque una consulta de los viejos planes de estudio deja entrever lo limitado de su oferta y su supeditación a la autoridad política y eclesiástica.

Los estudios de lenguas modernas, entre ellos el inglés, alcanzaron entidad propia sólo en décadas recientes, independizándose los departamentos que impartían Filología Inglesa y Filología Francesa.^[5] En uno de sus últimos avatares, en la segunda mitad de los años 80, la Universidad obtuvo su autonomía, absorbió una multitud de centros de educación superior no universitarios y redactó unos estatutos en el marco de la LRU. Es a esta base legal a la que se remonta la constitución del actual Departamento de Filología Inglesa y Alemana.

Una circunstancia importante relativa a esta Universidad es que la Universidad de Zaragoza es por el momento la única universidad existente en Aragón, si se exceptúa la presencia de centros delegados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Como tal, forma parte de un grupo coordinado de trabajo (el "G-9", como se lo denomina a veces con cierta ironía) formado por universidades públicas únicas en su comunidad autónoma.

Actualmente se encuentra en proceso de implantación una nueva universidad privada, hasta ahora un centro de estudios superiores que impartía titulaciones no oficiales. Esta universidad, que se denominará Universidad San Jorge, depende en última instancia de la Iglesia Católica, y ofertará estudios que podrían llamarse de formación profesional superior, ofertando diversas carreras de gran demanda en el mercado laboral. La implantación de esta Universidad privada ha sido objeto de debate en el seno de las instituciones políticas de la comunidad y en el seno de la Universidad de Zaragoza, por dos razones.

1). La primera, que ha obtenido un apoyo por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, que llegó a ofrecer de modo gratuito suelo público ante la indignación de los grupos de la oposición. Esta indignación se debía al hecho de que la Iglesia Católica posee amplios solares en la ciudad (parte de esos solares se han recalificado recientemente como suelo urbano edificable, otra operación municipal que ha despertado grandes críticas en el seno del Ayuntamiento). Como es bien conocido, este tipo de recalificaciones aportan grandes beneficios a los interesados. Si a ello se suma que la Universidad pública no parece ser objeto de cesiones gratuitas de bienes municipales, se entiende la extrañeza y desacuerdo airado de numerosos grupos políticos.

2). Otro asunto que ha suscitado debate, en relación a la implantación de la Universidad privada, ha sido la posible interferencia de estudios entre los allí ofertados y los ofertados por la Universidad de Zaragoza. Desde el punto de vista de la Universidad privada, se comprende que es perfectamente legítimo ofertar aquellos estudios que parezcan suscitar demanda social. Pero también sucede que con ello se da al traste con el plan de descentralización de estudios de la Universidad de Zaragoza, en sus tímidas manifestaciones, consistentes en ofertar algunos estudios única o complementariamente en Huesca y Teruel. Esta política siempre está en peligro de

estrellarse contra la fuerza de las circunstancias, y ello se manifiesta en hechos como la reciente suspensión de los estudios de medicina en Huesca. Está claro que la oferta duplicada por parte de la Universidad San Jorge de estudios descentralizados hacia Huesca y Teruel por la Universidad de Zaragoza desbarata en la práctica los supuestos sobre los que se asienta esa descentralización. Y si eso podría parecer un conflicto de intereses generado por la propia Universidad de Zaragoza, al elaborar sus políticas descentralizadoras sobre presupuestos inadecuados, ha de recordarse las importantes razones que llevan a esa política descentralizadora en primer lugar, a saber, el desequilibrio demográfico de Aragón, la mitad de cuya población reside en una única ciudad, Zaragoza, y el peligro de despoblación y depresión social que sufren las otras provincias, y más en concreto Teruel. Se comprende en este contexto la diversidad de opiniones que ha suscitado la implantación de la Universidad privada y las acusaciones de incoherencia y favoritismo dirigidas hacia los grupos políticos que han procurado favorecer esta implantación.

En cualquier caso, la implantación de esta Universidad privada no afecta de modo directo a los estudios de Filología Inglesa, al no contarse esta licenciatura entre las que está previsto implantar. En todo caso, podría ser ventajosa la implantación para la licenciatura, al aportar en potencia puestos de trabajo y esto ya es especular, pero no sería de extrañar que varias carreras de esta Universidad requiriesen estudios de Lengua Inglesa ya sea a nivel de lengua extranjera básica o para fines específicos. Y sea como sea, la futura Universidad San Jorge no dispone en este momento de profesores formados para la impartición de la lengua inglesa a nivel universitario.

La implantación de la universidad privada^[6] no es sino un aspecto más de la transformación que está experimentando la enseñanza superior. Se ha acusado a la LOU de procurar favorecer a las universidades privadas, y de "vender" la universidad a la empresa. Pero estos argumentos se utilizan con frecuencia de manera oportunista, y la LOU no es sino un aspecto de una transformación más general de la universidad: por ejemplo, los planes de acción de la propia Universidad de Zaragoza potenciarán también, es previsible, a aquellas carreras con mayor demanda social y laboral. Las humanidades seguirán, previsiblemente, su lento descenso proporcional en este sentido, y habrán de "deshumanizarse" un tanto si han de ser competitivas en el mercado laboral (en el sentido de ofrecer nuevas titulaciones mixtas encaminadas a una formación profesional más definida. Habrá en este sentido una especialización de la oferta educativa, con procesos de reforma y competitividad alentados por las autoridades académicas y educativas a nivel nacional, y en el marco de la propia Universidad de Zaragoza también se favorecerán los procesos de reforma y adaptación, penalizando comparativamente a las áreas de conocimiento que no se embarquen activamente en los planes de reforma educativa (una reforma que, a tenor de lo vivido en años recientes, ya va a ser un estado de adaptación permanente a circunstancias rápidamente cambiantes).

En este sentido, la Universidad de Zaragoza ha impulsado el Plan Estratégico 2002-05, encaminado a desarrollar la excelencia y competitividad de la Universidad de Zaragoza y a adaptarla a las cambiantes circunstancias sociales en diversos ámbitos de su actividad: la transformación de la docencia, el impulso a la investigación y la regulación de la misma, el problema de la descentralización geográfica, la respuesta de las titulaciones a la demanda social, la imbricación entre la Universidad y la empresa, las nuevas demandas impuestas por la internacionalización, etc.^[7]

Este Plan Estratégico no es sino la manifestación local de una tendencia también presente en las autoridades académicas nacionales, en el marco de la LOU y de los proyectos de convergencia europea. Un ejemplo ilustrativo son los "doctorados de calidad", un programa de fomento de la competitividad del MECD, en línea con programas europeos de diseño de un plan general de educación superior. Este programa de doctorados de calidad favorecerá el flujo de estudiantes y profesorado especializado hacia los programas de doctorado que obtengan la mención "de calidad" en las sucesivas convocatorias. Un programa de doctorado tendrá más posibilidades de sobrevivir como tal si obtiene dicha mención (y son muchos los que se han visto obligados a fundirse con otros o a desaparecer a causa de los mínimos establecidos por la nueva legislación). Se asegura así no sólo una valoración especial, sino también un mayor flujo de estudiantes, y una proporción mayor de estudiantes aventajados, siendo éste un punto nada desdeñable viendo la tendencia cada vez mayor del Tercer Ciclo a abrirse a estudiantes con un expediente mediocre. Los programas de doctorado que obtengan dicha mención competirán, pues, en condiciones ventajosas tanto frente a programas de doctorado de otras áreas ofertados por la Universidad, como frente a otros programas de doctorado de la misma área en universidades vecinas que no puedan asegurar la presencia de profesorado de prestigio internacional en los cursos ni la existencia de becas para sus alumnos. Es significativo que la realización de Doctorados Europeos será un mérito con vistas a la obtención de tales menciones de calidad.

El Departamento de Filología Inglesa y Alemana, recién salido de un proceso de autoevaluación cuyos resultados hemos añadido a esta memoria (sección 2.2), ya se ha visto requerido para emprender un nuevo proceso de autoevaluación y adaptación en el marco del Plan Estratégico de la Universidad, algo que con ser agotador para las distintas comisiones involucradas en ello, no deja de parecer necesario dada la fluidez normativa ambiental, los procesos cada vez más imbricados de planificación y evaluación docente e investigadora por parte de las diversas instancias superiores (Universidad, DGA, Consejo de Coordinación Universitaria, MECD, MCYT, Comisión Europea) y el panorama rápidamente cambiante de reajustes entre la oferta de titulaciones y las oportunidades laborales. Se engañaría quien pensase que la Universidad tiene realmente opción a la hora de emprender el tipo de reformas y adaptaciones que hemos mencionado (éstas serán, sencillamente, el medio natural de trabajo y planificación en el futuro).

Podemos señalar también, sin embargo, la otra cara de estos procesos de dinamización y planes de competitividad: requerirán una multiplicación del trabajo administrativo realizado por los profesores, sin que entre todas las propuestas de reforma sean apreciable la voluntad de dotar de personal administrativo suficiente a los Departamentos y profesorado que se vean embarcados en estos planes de remodelación y competitividad. No olvidemos que si bien puede haber mayores fondos disponibles para quienes obtengan las menciones de calidad, etc., la idea de competitividad presupone que muchos habrán de aspirar a programas y preparar impresos sin obtener los resultados apetecidos. Cabe dudar de que las autoridades académicas hayan hecho a fecha de hoy un cálculo adecuado de la medida en que estas actividades administrativas ligadas a la persecución de la "competitividad" detraen horas de otras labores de investigación y de preparación para la docencia del profesorado. Cada vez habrá más tendencia a presuponer que la familiaridad del profesor con un

determinado texto clásico o un determinado debate teórico es algo innato, y no algo que requiere muchas horas de dedicación y esfuerzo.

Contexto profesional

Se hace sin embargo imperativo reflexionar sobre la mejor adecuación entre educación superior y formación profesional, y de ahí la existencia de los planes estratégicos mencionados. La educación superior se ha masificado en España, y si a ello se une el descenso de la natalidad resulta un cierto colapso de titulados superiores, de los cuales sólo una minoría pueden ver colmadas sus aspiraciones profesionales iniciales.

En el caso concreto de la Filología Inglesa, se ha reducido a la práctica inexistencia la vía profesional que ofrecía el funcionariado de Enseñanzas Medias (en Institutos de Bachillerato y Escuelas de Idiomas), o en su defecto en academias, que era la principal salida desde la creación de la disciplina hasta mediados de los 90. Las promociones posteriores han obtenido menos puestos en la enseñanza, más precarios y peor remunerados. En fechas recientes estamos viendo señales de crisis en el sector de las academias de idiomas, puestos que antes eran considerados "second best" y que ahora se ven peligrar con frecuencia. En los últimos 90 ha abundado más la búsqueda de empleos en secretariados para la empresa privada, promoción turística de las administraciones locales, etc. (en puestos de trabajo generalmente más precarios donde el conocimiento de idiomas es requisito importante pero no para puestos altamente valorados).

Vivimos un momento de crisis precisamente en este año académico. Todavía no se ha hecho perceptible en iniciativas ministeriales con respecto a la titulación de Filología Inglesa, pero sí se ha hecho perceptible en las cifras de alumnos matriculados en muchas universidades, en las conversaciones entre colegas y en un foro representativo de la profesión como es la AEDEAN. En la lista de distribución de AEDEAN se observó previamente al Congreso de Santiago de Compostela de Diciembre una cierta alarma de profesores de distintas universidades (Oviedo es un ejemplo, pero Zaragoza podría ser otro).^[8] Ello llevó a que la conmemoración del 25 aniversario de dicha asociación se orientase en torno a un debate sobre la situación del área de Filología Inglesa en el panorama de los estudios universitarios. Como hubo debate, hubo diversidad de diagnósticos de la situación y de propuestas sobre cómo encararla.^[9] Destacaban dos tipos de propuestas:

- La necesidad de insistir en el carácter universitario y de formación superior a un nivel teórico avanzado de los estudios de Filología Inglesa: ello para contrarrestar una posible tendencia a retornar a la "lengua instrumental" como función primordial de los profesores del

área.

- Las propuestas en el sentido de estudiar y proponer desde dentro de la especialidad nuevas fórmulas de planes de estudio y titulaciones, en particular de carácter mixto con carreras de perfil profesional dinámico (economía, informática, Derecho) (también insistiendo en que el papel de la Filología Inglesa en estas carreras no debería limitarse al de proporcionar clases de lengua instrumental, sino estudios más avanzados que imbriquen el desarrollo de capacidades lingüísticas y comunicativas especializadas (traductología, ESP, retórica y estilística comunicativa, por ejemplo).

Un dato a tener en cuenta es que en ningún momento se mencionó en este debate ni sus preliminares una cuestión que no hace mucho había sido objeto de mucha especulación: la posibilidad de una futura división del área de Filología Inglesa en áreas de lingüística inglesa y de literatura inglesa.

En esta memoria sólo pretendemos exponer brevemente la problemática actual de la titulación y el área de Filología Inglesa (dos conceptos que cada vez van a tender más a no ir a la par, según parece). No tenemos, desde luego, la clave de cuál va a ser la evolución futura de esta cuestión, pero sí señalamos la necesidad de estar atentos a los procesos de cambio en los que estamos inmersos y de participar activamente en ellos.

Remitimos para una discusión complementaria de este punto a la memoria de autoevaluación del Departamento (2.2).

Contexto europeo

La convergencia educativa ha sido una asignatura pendiente en Europa, y con frecuencia sorprende (sobre todo a quien se ve atrapado en ellos como víctima) la incompatibilidad de títulos superiores o la pesadilla administrativa que suponen las convalidaciones. Poco a poco las autoridades educativas van entrando en las cuestiones prácticas que supone desarrollar una política común europea de educación superior.

Estos programas de convergencia y homologación europea van a ser potenciados a nivel institucional de manera muy notable a resultas de los procesos de convergencia impulsados en este ámbito desde 1998 por las declaraciones de la Sorbona, de Bolonia y de Praga, y por la próxima reunión en la cumbre de Berlín en otoño de 2003, que van encaminados a establecer un Área Europea de Educación Superior en términos de cooperación, intercambio, coordinación normativa y competitividad (frente a los EE.UU., se entiende). [\[10\]](#)

Ha habido con anterioridad declaraciones programáticas y grupos de trabajo. Podemos remitir, por ejemplo, a la memoria "Accomplishing Europe through Education and Training", del *Study Group on Education and Training, European Commission* <http://europa.eu.int/com/education/reflex/en/homeen.html>

Podemos señalar algunas de las ideas allí expuestas, de modo necesariamente un tanto vago e idealista: promoción de las tradiciones de excelencia intelectual europea por una parte, pero mayor adecuación a la demanda social y al mercado de trabajo por otra parte; y, como medida característica del contexto en que nos movemos, promoción de "lo europeo" mediante promoción de contenidos europeos en los planes de estudio, titulaciones ofertadas en régimen mixto por universidades europeas de diferentes países, planes de movilidad estudiantil y profesoral, becas para intercambios, etc.

Muchas de las ideas aquí expuestas reaparecen en documentos posteriores, poco a poco uniéndose a medidas concretas y a convenios internacionales para el desarrollo de normativa propia de modo coordinado: así los complementos "europeos" a los títulos, descriptores uniformizados que permitan identificar y categorizar la titulación entre la frecuente confusión de nomenclaturas (que en principio se renuncia a uniformizar drásticamente).^[11]

La Declaración de Bolonia cuenta con la adhesión de 32 países europeos, entre ellos España, y supone el replanteamiento de la estructura de las titulaciones universitarias, de sus contenidos y de la acreditación de su calidad para antes de 2010. El 20 de septiembre de 2002 la Universidad de Zaragoza promovió una jornada de reflexión sobre dicha Declaración, a la que asistieron representantes de las universidades públicas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Oviedo, País Vasco y Navarra. Es de prever que el desarrollo concreto de la convergencia europea en materia de educación superior llevará a promover en un futuro próximo una nueva reforma del Plan de Estudios de Filología Inglesa como de otras titulaciones.

En sí misma, la Declaración de Bolonia (de 1999) es un documento extremadamente breve, un tanto vago y no carente de errores lingüísticos (de traducción, suponemos). Más interés ofrece uno de los documentos que han seguido *in its wake*, el comunicado de Praga de 19 de mayo de 2001, "Towards the European Higher Education Area", firmado por los ministros responsables de la educación superior de los 32 países signatarios de la declaración de Bolonia. La incluimos como anexo (Anexo IX), y en este caso sí recomendamos su lectura en el caso de que no fuese conocida, pues afecta directamente a lo que serán las directivas de las futuras reformas educativas en España, así como de las políticas de homologación, evaluación, promoción y control de la docencia y la investigación. Al ser un documento conciso, remitimos a él sin dar aquí más cuenta de su contenido.

Se sigue que, como señalábamos antes, se abre una nueva fase de reforma pendiente para el 2010, en el marco de este proyecto europeo del Espacio de Educación Superior. En el caso de la Filología Inglesa, habida cuenta de la importancia del idioma y especialmente del inglés en estos procesos de internacionalización, podemos prever cambios sustanciales en cuanto a titulaciones y planes de estudio. Será la Filología Inglesa una disciplina posiblemente en perpetua evolución: siempre lo ha estado, pero posiblemente estemos inaugurando (ya desde los 90) una época de cambio acelerado.

Hay que tener en cuenta que está cambiando sensiblemente el propio tejido social de la ciudad de Zaragoza y de Aragón, como el del resto de España y de Europa, no tanto por la circulación de nativos "tradicionales" de los Estados miembros de la Unión, sino por la inmigración masiva, cuya presencia en las calles es tan notable como su ausencia de la Universidad. Aunque este es un problema que desborda los planes estratégicos de la Universidad, sí debe la Universidad afrontarlo, como objeto de estudio (de docencia y de investigación) y como objeto de políticas propias encaminadas a lograr una mayor cohesión social en el ámbito de su influencia, con una aplicación inteligente de las competencias normativas que le son propias.

Contexto comunicativo

La promoción de la incorporación de las nuevas tecnologías a la docencia y a la investigación universitaria es un objetivo que aparece repetidamente en los diversos programas de reforma promovido por las instituciones a las que nos estamos refiriendo. La Universidad de Zaragoza lo incluye como una de las prioridades de su Plan Estratégico, y ha desarrollado ya algunas iniciativas en ese sentido. Por una parte ha promovido la adquisición de diversas herramientas y bases de datos de documentación y ha promovido las redes tanto internas como externas de comunicaciones, entre otras acciones de adaptación básica. Por otra ha establecido, en un marco de cooperación con otras universidades, el Anillo Digital Docente, que ofrece la posibilidad de establecer sistemas de tutorías no presenciales, distribución de materiales y ejercicios por la red, herramientas de correo y chat específicas para las asignaturas, etc. Y, dadas las dificultades que ofrece el uso de este material, ha promovido ciclos de iniciación a su uso.

En el caso concreto de la Filología Inglesa, los desarrollos han sido característicos por lo tímidos (tímidos si se comparan las posibilidades hipotéticas que ofrecen estos medios con el uso efectivo que se hace de ellos). Quizá estemos aquí, especialmente en lo que toca a la enseñanza del idioma, en un auténtico choque de paradigmas educativos, que requeriría mayor reflexión por parte de todos los implicados. Es obvio que la informática está transformando las tareas y competencias requeridas por las personas que trabajan con textos, con traducción y con idiomas, y los planes de estudio no han respondido a ello en medida suficiente.

A este respecto, recordaremos que con ocasión de la reciente reforma de los planes de estudio, presentamos a título individual (como miembro de la comisión de Planes de Estudio del Departamento) una propuesta de plan reformado que incluía asignaturas relativas al impacto de las nuevas tecnologías tanto en estudios lingüísticos como literarios. Lamentablemente, estas propuestas no encontraron eco y no se implantaron asignaturas con esa orientación.

Por nuestra parte, utilizamos frecuentemente las nuevas tecnologías con fines de documentación, y hemos comenzado a utilizarlas recientemente con fines docentes, como puede verse en el currículum que presentamos. Pero creemos que la transformación que espera a las filologías modernas a medida que nos adentramos en la era cibernética va más allá de todas las medidas que atañen a cada individuo en concreto: es el campo entero el que se está transformando en un auténtico cambio de paradigma más radical que el que supuso el paso del manuscrito a la imprenta. Toda alerta posible a estas transformaciones será insuficiente, porque las dimensiones de estas transformaciones desbordan los esquemas de trabajo y los protocolos disciplinares hoy establecidos.

Contexto normativo

Relación de la legislación y normativa relativa a la titulación y plan de estudios de Filología Inglesa

- Ley Orgánica 11/1983 (25/8/83): Ley de Reforma Universitaria, ampliada por:
- RD 1497/1987 (27/11/87): establece las directrices generales comunes a cualquier título universitario de carácter oficial.
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Resolución de Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (31/1/91) sobre elaboración y tramitación de los nuevos planes de estudio.
- Real Decreto 1442/1990, de 26 de octubre. Se establece el título universitario oficial de Licenciado en Filología Inglesa y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (BOE 20-11-1990).
- Orden de 11 de septiembre de 1991. Se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a la enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Filologías Alemana, Árabe, Catalana, Clásica, Francesa, Gallega, Hebrea, Hispánica, Inglesa, Italiana, Portuguesa, Románica y Vasca. (BOE 26-9-1991).
- Real Decreto 1561/1997, de 10 de octubre (BOE 4-11-1997). Modifica parcialmente el Real Decreto 1442/1990, de 26 de octubre.

- Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996, 614/1997 y 779/1998, que modifican el RD 1497/1987 (27/11/87).
- Acuerdos de Rectorado de 4/10/1993 y 19/9/1995 sobre cuestiones académicas relacionadas con la extinción y adaptación de planes de estudio.
- Real Decreto 371/2001, de 6 de abril. Se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquellos (BOE 27-4-2001).
- Plan de Estudios de Filología Inglesa de la Universidad de Zaragoza (1994): aprobado en Junta de Gobierno el 8/7/94, homologado por el Consejo de Universidades el 14/12/94. Publicado en el Suplemento del BOE num. 154 (Jueves, 29 de junio de 1995).
- RD 1561/97 (4/11/97). Modifica parcialmente el Real Decreto 1442/1990, de 26 de octubre.
- RD 779/98 (30/04, BOE 1/5/98). Modifica parcialmente las directrices generales de los planes de estudio establecidas en el RD 1497/1987 y sus modificaciones posteriores. Es la base legal del actual proceso de reforma de los Planes de Estudio.
- RD371/01 (6/4/01, BOE 27/04/01). Se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquellos.
- Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 28/10/1999 por el que se aprueban los criterios para la adaptación de los planes de estudio renovados al RD 779/1998.
- Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 27/5/2002, por el que se aprueban los nuevos planes de estudio adaptados.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 3/7/2002, por el que se aprueban los planes de estudio adaptados de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Resolución de la Universidad de Zaragoza, del 4 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el plan de Estudios de Filología Inglesa (BOE 23 de noviembre 2002).

Algunos de los documentos de mayor relevancia inmediata de entre los relacionados se encuentran en los Anexos I y II. Con respecto al proceso de adaptación del Plan de Estudios, en el apartado 2.2 añadiremos nuestros comentarios a lo expuesto en la memoria de autoevaluación del Departamento.

A esta normativa relativa al Plan de Estudios hay que sumar la normativa institucional general que rige la actividad del Departamento de Filología Inglesa en el marco de la Universidad de Zaragoza. A este respecto, nos encontramos en una etapa muy peculiar del desarrollo institucional. Se cierra la etapa de la LRU se cierra, y se abre la de la LOU. Ahora bien, toda la normativa específica hasta ahora desarrollada por el Departamento de Filología Inglesa y por la Universidad de Zaragoza tenía su apoyatura en la L.R.U. Estas normas están por tanto en una situación transicional, ocupando en funciones podríamos decir el lugar de la futura normativa basada en la LOU, por ahora no desarrollada, para evitar un vacío legal. Esta situación provoca no pocas situaciones de incertidumbre en la Universidad, en cada aspecto de la actividad. Pongamos por ejemplo la contratación: la universidad todavía no ha desarrollado las modalidades de contratación de profesorado previstas por la LOU (existen, a fecha de primeros de diciembre de 2002), sólo documentos de trabajo en este sentido), con el resultado de que durante este curso académico no se puede realmente contratar ningún profesor, si bien en casos excepcionales se utiliza el procedimiento de urgencia desarrollado al amparo de la LRU. Probablemente habría que ser un experto en derecho constitucional para evaluar adecuadamente la problemática jurídica que se produce en semejantes situaciones de transición, cuando afectan a una institución con la complejidad normativa de la Universidad. Lo que sí podemos resaltar es que complica notablemente la tarea de contextualizar de un modo coherente, a los efectos de una memoria de concurso-oposición, estos aspectos de la actual realidad universitaria que de por sí se encuentran en este momento en una situación bastante incoherente y fluida. Cada uno de los diversos órganos que rigen la reglamentación de la titulación de Filología Inglesa en la Universidad de Zaragoza y su aplicación concreta (Consejo de Departamento, Junta de Facultad, Comisión de Docencia, Comisión de Doctorado, etc.) se rigen en la actualidad por esta normativa en funciones. Todos estos órganos se encuentran en un proceso de redefinición en el marco de la LOU, lo cual requerirá un especial esfuerzo por parte del Departamento a la hora de conseguir representación adecuada a su importancia en los órganos decisorios relevantes.

Las implicaciones de la LOU para el contexto institucional son todavía difíciles de valorar. En principio podría pensarse que dada la oposición mayoritaria con que se encontró dicha ley en el seno de la comunidad universitaria, se tendiese en cierto modo a minimizar los efectos de la misma, adaptando a la nueva legislación aquellos aspectos forzosamente requeridos por la misma, pero tendiendo a desarrollar una normativa específica que preservase en la medida de lo posible la actualmente existente (por ejemplo, en cuanto a cuotas de representación de los profesores no permanentes y de los estudiantes). Pero esa opción requeriría una oposición a dicha ley mucho más coherente, sustentada y real de lo que lo fue en realidad. Una vez la ley aprobada, los distintos grupos universitarios reconsideran sus intereses y optan, inevitablemente, por trabajar en el contexto actualmente existente, lo que está llevando a desarrollar una normativa

local si bien no totalmente divergente de la anteriormente existente, sí completamente reelaborada y diferente de aquélla en muchos puntos que no parecerían ser requeridos necesariamente por la LOU. Así está sucediendo, en nuestro ejemplo, con la representación de estudiantes, que ya tiende a reducirse en los diversos organismos decisorios que se van constituyendo (con las consiguientes protestas de los grupos estudiantiles) aunque nada hubiera impedido mantener esa representación en lo que era. Nada, esto es, menos la realidad de la casi nula participación estudiantil en elecciones y comisiones, que es lo que ha llevado a otros grupos a plantear la reducción de la cuota de representación de los alumnos sin que tal propuesta parezca totalmente fuera de lugar en el presente contexto. Y de este modo se elaborará una normativa que diferirá en aspectos importantes de la que ha regido hasta el presente: se trata de ajustes importantes realizados dentro de un contexto institucional notablemente estable.

Contextualización departamental:

El Departamento de Filología Inglesa y Alemana

Los estudios de lenguas modernas, entre ellos el inglés, alcanzaron entidad propia en la Universidad de Zaragoza sólo en décadas recientes. En ello seguían la tónica de los estudios de filologías modernas en el resto del país. En Zaragoza comenzaron por independizarse de los departamentos de Filología Hispánica los departamentos que impartían Filología Inglesa y Filología Francesa. Desde entonces las transformaciones han sido múltiples. La más notable a nivel organizativo se produjo a consecuencia de la Ley de Reforma Universitaria. La Universidad obtuvo su autonomía, absorbió una multitud de centros de educación superior no universitarios y redactó unos estatutos en el marco de la LRU durante los años 80. Es a esta base legal a la que se remonta la constitución del actual Departamento de Filología Inglesa y Alemana, al cual se adscribe esta plaza convocada todavía para ser cubierta según el procedimiento determinado por la LRU. En el futuro inmediato, la LOU abre una nueva etapa de implicaciones aún inciertas para la comunidad universitaria. [\[12\]](#)

La estructura del Departamento de Filología Inglesa y Alemana y su distribución en los diversos centros de la Universidad de Zaragoza refleja tanto la prehistoria de esta organización departamental como las iniciativas que se han tomado en años recientes en el marco del nuevo contexto académico. En muchos centros existía de modo más o menos oficial, según los casos, un profesorado de lengua inglesa, que en muchos casos se incorporó al Departamento. En otros casos las plazas fueron cubiertas con nuevo personal, al regularizarse la situación legal de las asignaturas en el marco de los planes de estudio y redefinirse las figuras del profesorado, su titulación y su status profesional en el marco de la LRU. Es de notar que en algunos centros nunca se llegó a implantar la enseñanza de inglés (Derecho) o ha sido extraordinariamente limitada, especialmente teniendo en cuenta su importancia para la profesión en cuestión (Medicina). Esto ha dependido enteramente de la voluntad de los distintos Centros al organizar su plan de estudios. El status de la

enseñanza del inglés, en cualquier caso, ha sido fuente de numerosos conflictos de competencias al tender el Departamento a ofertar asignaturas de inglés para fines específicos, y conformarse muchas veces el centro en cuestión con una formación más básica en lengua inglesa instrumental, cubierta por la Escuela de Idiomas o el Instituto de Idiomas de la Universidad. Con la reforma de los planes de estudio de los años 90, se dió la tendencia por parte de los centros a reducir más bien que a ampliar el lugar de la enseñanza de idiomas oficialmente implantada en el plan de estudios, relegándose el idioma en muchos casos a la selección de créditos de libre elección por parte del alumno, y suprimiéndose el requisito de idioma moderno en diversas carreras (si bien se ha seguido ofertando como asignatura optativa o de libre elección según los casos).

Sigue de esta historia una doble, o mejor una triple, situación del inglés y su profesorado en este Departamento. Existe la carrera de Filología Inglesa, impartida en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, y el inglés para fines específicos impartido en los centros de enseñanzas técnicas, sociales u otras enseñanzas humanísticas. El tercer elemento que habría que deslindar es el profesorado del área de Filología Inglesa en los centros de formación del Profesorado y licenciaturas en Humanidades. A nivel funcional, esta situación se refleja en las múltiples dimensiones de organización interna del Departamento. Además del Consejo de Departamento, órgano superior de representación del Departamento a nivel universitario, se hallan las distintas secciones Departamentales geográficas, y por otra parte los asuntos académicos relativos a la carrera de Filología Inglesa se tratan previamente en lo que coloquialmente se denomina el "micro" (por "microdepartamento" en oposición al "macro"-Departamento o Departamento en sí que incorpora todos los centros, inglés de Humanidades y Magisterio, y ESP). Por otra parte, tanto dentro del "micro" como del "macro", suele haber reuniones de trabajo por "subáreas" (Lengua y Lingüística frente a Literatura y Cultura). Como señalaremos más adelante, la división por "subáreas" refleja tanto una tradición accidental debida a la existencia anterior de dos cátedras de perfil lingüístico y literario como una conveniencia de organización administrativa. Todas las decisiones adoptadas en las reuniones de los diversos "sectores" (por no utilizar la palabra "secciones", que tiene carácter oficial) del Departamento son ratificadas posteriormente por el Consejo de Departamento. Otra cuestión que añade complejidad ha sido la incorporación al Departamento de los profesores del área de Filología Alemana. Todavía no se imparte en su integridad la Licenciatura de Filología Alemana, a pesar de los esfuerzos que se hicieron en años pasados por defender su futura implantación como una prioridad a nivel universitario.

Así pues, el Departamento de Filología Inglesa y Alemana puede conceptualizarse en su organización interna de muy diversos modos: Filología Inglesa frente a Filología Alemana, para empezar, formación en Filología Inglesa (ya sea en la carrera en sí o en las subespecialidades de Magisterio y Humanísticas) frente a inglés para fines específicos, Filología Inglesa del "micro" frente al "macro," lengua instrumental frente a asignaturas teóricas, Tercer Ciclo frente a ciclos inferiores, Lingüística frente a Literatura y Cultura, etc. Es un cúmulo de circunstancias, resultado en parte de esta estructura departamental, lo que llevó a solicitar la convocatoria de una plaza de Catedrático de Filología Inglesa en la Facultad de Filosofía y Letras con un perfil de Lingüística Inglesa.

Con respecto a las circunstancias concretas relativas al profesorado, alumnado, administración, etc. de los estudios de Filología Inglesa en este Departamento, remitimos al punto 2.2 (Memoria de autoevaluación de la titulación de Filología Inglesa, comentada) por las razones que allí se exponen.

El plan de estudios global de Filología Inglesa se examinará en las secciones 3.1 y 3.2 de este proyecto, y se expondrá más detalladamente la programación de las enseñanzas de Lingüística Inglesa en el apartado 3.3.

Contextualización de nuestra candidatura a la plaza objeto de concurso-oposición

Pasaremos aquí a explicar brevemente lo que es desde nuestro punto de vista el contexto académico y laboral que ha rodeado la solicitud de la plaza objeto de concurso en el marco del Departamento de Filología Inglesa y Alemana, así como nuestra solicitud a ella (para lo cual pasaremos a utilizar la primera persona del singular).

El hecho de que esta plaza de concurso-oposición haya estado un tanto concurrida responde en parte a la situación cambiante de la Filología Inglesa. Es de prever que cada vez sean más raros los concursos-oposición a los que concurra un solo candidato. De entrada, en el marco de la LOU habrá una concurrencia masiva a las habilitaciones, también con número limitado. A título de ejemplo, este primer año de funcionamiento del sistema de habilitaciones las Universidades han convocado dos plazas de Catedrático de Filología Inglesa, y el Consejo de Coordinación Universitaria concede para ello tres habilitaciones. Se han presentado treinta y cuatro candidaturas, algo que aún hace parecer la plaza que nos ocupa como poco concurrida.

Presentamos nuestra candidatura a esta plaza habida cuenta de que cumplimos los requisitos legales para hacerlo, y con la confianza de que nuestra trayectoria académica avala suficientemente esta candidatura. Por tratarse de un área de conocimiento joven en términos de implantación histórica, la media de sexenios de investigación que tiene el profesorado del Departamento es muy baja. En concreto, hay muy pocos profesores del Departamento que tengan dos sexenios de investigación (lo que se consideraba requisito en esta Universidad para optar a las cátedras de promoción). Se observará que entre los profesores del Departamento que han trabajado sobre lingüística, tampoco son los que tienen más antigüedad quienes han firmado la plaza.

Una razón por la que hay un cierto número de profesores del Departamento que han firmado esta plaza es la de no haberse planteado ésta en ningún momento, ni sobre el papel ni extraoficialmente, como una plaza de promoción de profesorado. En el año 2001 la Universidad de Zaragoza realizó una convocatoria de plazas de cátedra por promoción, a la que no me pude presentar. Los requisitos eran: reconocimiento de dos tramos de evaluación de la actividad investigadora (requisito que sí cumplía yo) y diez años de antigüedad como Profesor Titular (para el cual me faltaban unos meses). Eran requisitos un tanto estrictos, si se comparan con los de otras muchas Universidades, y sobre todo en la medida en que se aplicaban a un Departamento con ochenta profesores y una sola Catedrática en activo (un caso auténticamente llamativo de desproporción entre cuerpos docentes.^[13] En cualquier caso, sólo se presentaron al Consejo

de Departamento, y éste sólo propuso para dicha promoción, las candidaturas de dos profesores del Departamento, los Dres. Collado y Deleyto. De esas dos solicitudes únicamente se concedió por fin una plaza por el sistema de promoción, a la que se asignó el perfil de "Literatura Norteamericana" y a la cual concursará por fin como firmante único el Dr. Collado.

Ninguno de los concursantes que hemos firmado esta plaza optó a solicitar una plaza de promoción en la última convocatoria. Y si tampoco otros profesores del Departamento (ya sean "de lingüística" o "de literatura"), más antiguos o más recientes que yo, a la vista de su currículum, trayectoria docente e investigadora o circunstancias personales, han juzgado oportuno concursar a esta plaza, habiendo podido hacerlo, no habría de servir ello para argumentar nuestra inadecuación a la plaza, cuando nuestras circunstancias, nuestro currículum y la consistencia de nuestra trayectoria académica sí nos han permitido, según entendemos y confiamos en que entienda la Comisión, concursar a la plaza con suficientes méritos como para que se tenga en cuenta nuestra candidatura.

Se observará asimismo que en la convocatoria de la plaza que el perfil asignado no se refiere a una asignatura del plan de estudios, sino a la 'subárea' "Lingüística Inglesa" en su conjunto, al no haberse priorizado en el Consejo de Departamento que convocó la plaza la candidatura de ningún profesor por cuestiones de antigüedad ni méritos académicos de docencia o investigación. Por poner un ejemplo concreto, la cátedra de promoción a la que se presenta el Dr. Collado no lleva un perfil de "Literatura y cultura en lengua inglesa" o, más explícitamente, de "Literatura, cultura y sociedad en los países de habla inglesa, Literatura inglesa, Literatura norteamericana, Cine y literatura en los países de habla inglesa, Shakespeare, Literatura renacentista, Crítica literaria inglesa y norteamericana, Estudios de novela inglesa, Otras literaturas en lengua inglesa y Traducción de textos literarios en/al inglés", sino más bien va perfilada con *una* de esas materias, "Literatura norteamericana").

- Como elementos iniciales para avalar nuestra candidatura, tenemos dos licenciaturas y un doctorado del área: "Filología Inglesa". De las dos licenciaturas, una es española (por la Universidad de Zaragoza) y la otra es un *Master of Arts in English* de una prestigiosa universidad norteamericana, Brown University, perteneciente a la célebre *Ivy League* junto con Harvard, Yale, Columbia, Princeton y Pennsylvania. No tenemos, lo subrayamos, ninguna licenciatura en Lingüística, pero esa no sería una titulación del área por la que se convoca la plaza. No es, pues, una plaza para "lingüistas" sino para filólogos anglistas. Más adelante discutiremos el significado de términos como "subárea de lingüística" o "perfil de lingüista" en el marco de un área de conocimiento que es única, sin divisiones administrativas internas.

- Incluimos en el anexo la normativa que rige la convocatoria de concurso-oposición, el penúltimo de cátedras que se realizará en este Departamento en el marco de la LRU, junto con las recomendaciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Zaragoza relativas a la interpretación de la normativa. Nos interesa recalcar, para justificar nuestra candidatura dentro de una trayectoria que podría parecer insuficientemente centrada en la docencia de la lingüística, los siguientes aspectos de dicha normativa:

- En el primer ejercicio de los concursos a titularidades y cátedras, "se evaluarán como mérito prioritario las actividades de investigación de los candidatos" (p. 39).

- No es aplicable a dichas actividades de investigación la especificación que supone el perfil de la plaza, pues tal especificación se refiere a la actividad docente a que se ha de ceñir el Proyecto presentado por los candidatos. Otra interpretación que valorase de modo desigual los méritos investigadores del área (no en su valor como investigación sino únicamente en su adecuación al perfil docente) supondría una utilización abusiva de ese perfil asignado a la plaza. Como señala la normativa de los concursos, "En ningún caso se podrá hacer referencia a orientaciones sobre la formación de los posibles aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la Función Pública o establezcan limitaciones a los derechos de los funcionarios reconocidos por las leyes" (p. 34). Dentro de esos derechos, entendemos, está el de que se valoren de modo prioritario los méritos de investigación realizados en el marco de un área dada para la concesión de una cátedra en dicha área. El usar el perfil docente para aplicar un factor corrector a los méritos de investigación aportados en el marco de una misma área de conocimiento supone tratar ese perfil como si definiese una área de conocimiento aparte, lo cual no está en absoluto en el espíritu de la legislación. La normativa del Vicerrectorado aclara que no se puede utilizar dicho perfil como "criterio exclusivo ni excluyente"^[14]. Es un perfil referido a actividades docentes *por realizar*, y la ley deja claro que es la actividad investigadora (realizada, se entiende) el criterio determinante.^[15] Recordamos que el "perfil" no se define como un "perfil investigador": se refiere al encargo docente destinado para la plaza, y no es una redefinición o restricción del área de conocimiento. Del mismo modo, la Comisión evaluadora está formada por profesores "de Lingüística" y "de Literatura" indiferentemente, no seleccionados en función del perfil docente asignado a una plaza, pues todos pertenecen al área de Filología Inglesa y están por ello capacitados para la docencia y la evaluación de todas las materias y para la evaluación de todos los concursos de dicha área, independientemente de cuál sea la orientación de sus intereses investigadores y docentes. Recordamos que las caracterizaciones binarias "de Lingüística" y "de Literatura" no tienen ningún carácter oficial, y que oficiosamente se pueden hacer y de hecho se hacen muchas otras subdivisiones distintas del área de Filología Inglesa (p. ej. hay profesores o investigadores "de Cultura", "de ESP", "de cine", "de traducción", "de didáctica", "de Magisterio", etc. según el contexto, intereses y circunstancias). La subdivisión no binaria ni excluyente que proponemos en el apartado 2.3 tiene el mérito, como mínimo, de atender mucho mejor que una definición binaria a la esencia de la Filología Inglesa como área con entidad propia.

- Como señalan las instrucciones de la Universidad sobre la interpretación de la normativa, "el 'perfil' es un elemento importante de valoración, pero, en ningún caso, criterio exclusivo y excluyente, dado que la comisión ha podido establecer otros méritos, igualmente importantes y prioritarios (por ej. la actividad investigadora)" (p. 22). Entendemos que de esta contraposición se sigue que el "perfil" docente se refiere únicamente a la valoración de la docencia (no es un perfil de investigación).

- Por otra parte, creemos aportar suficiente experiencia docente en el ámbito de la Lingüística Inglesa, en su mayoría en una línea paralela a nuestra actividad investigadora. Exponemos en el currículum nuestra experiencia docente en "Prácticas de Lengua Inglesa," "Historia de la Crítica Inglesa y Norteamericana" o "Comentario de Textos Literarios Ingleses II" (donde el programa se ha dedicado a la teoría crítica), así como en la impartición de numerosos cursos de Doctorado sobre teoría de la narración y teoría de la interpretación, debe

considerarse como docencia de Lingüística Inglesa si en lugar de atender a consideraciones aprorísticas que supondrían una petición de principio se atiende más bien a la presencia de tales asignaturas en un plan de estudios del área de Filología, y a los contenidos impartidos tradicionalmente en ellas, tal como exponemos en los apartados correspondientes de este Proyecto. La asignatura de "Prácticas," como indica su nombre, era en el plan antiguo una asignatura de pura docencia a nivel instrumental de la lengua inglesa, en sus modalidades de producción oral y comprensión a nivel avanzado (2º ciclo). La incluimos en la programación que sigue por estar incluida en dicho ciclo (y también a la vista de la vaguedad del perfil "Lingüística Inglesa"). Aunque esa es una asignatura generalmente considerada de la 'subárea de lengua y lingüística' a la hora de organizar la administración departamental, esa asignatura de prácticas tiene menos interés como asignatura de lingüística teórica del que tienen las otras asignaturas a que nos referimos, relacionadas con la Teoría Crítica. En éstas se trataban a nivel teórico y metodológico cuestiones de semiótica, filosofía del lenguaje, interpretación, intertextualidad, estructura textual, teoría narrativa, etc., que si bien son de carácter indudablemente lingüístico no se suelen tratar en las asignaturas de Gramática, Fonética o Historia de la Lengua, por razones de tradición académica que son sobradamente conocidas, y que suelen quedar relegadas a las asignaturas de comentario de textos. Entre los autores estudiados en esta asignatura de teoría literaria en cursos recientes se encuentran Schleiermacher, Peirce, Saussure, Jakobson, Bajtín, Austin, Barthes, Greimas, Derrida, Foucault, Booth o Fowler< además de Freud, los New Critics, la crítica feminista o la marxista, cuyas perspectivas, con tener importantes implicaciones para el análisis lingüístico, no son inmediatamente "lingüísticas". Apelamos a la formación como filólogos de los miembros de la Comisión para que determinen si las cuestiones de estudio y los autores que hemos mencionado han de ser consideradas o no como competencia y parte integrante de la Lingüística.

Por otra parte, en el Tercer Ciclo hemos impartido, según consta en nuestro currículum, diversos cursos de doctorado relacionados con nuestro ámbito de investigación, en su mayor parte de carácter teórico o metodológico (tipo A en los programas de Doctorado), sobre teorías de la narración, autorreferencialidad en la narración, y teoría de la interpretación. Los más recientes son: "Narrative and Interaction"; "Vladimir Nabokov's Narrative Poetics," "The Narrative Construction of Time," "The Construction of the Subject in Narrative Fiction," "Poststructuralist Readings," "Metafictional Narrative," "Theories of Interpretation," "Theories of Narrative," "Metafiction: Theory and Practice." Estos cursos se han impartido en el marco de un programa de doctorado titulado "Filología Inglesa" originalmente, y en años más recientes en el programa "Estudios textuales y culturales en lengua inglesa (II)." Aunque este programa se conoce coloquialmente en el Departamento como el programa "de literatura," es un programa de Filología Inglesa, en el que hay cursos de indudable relevancia lingüística como los que he señalado, al igual que en el programa de doctorado que se suele llamar "de Lingüística" (me refiero a programas como "Textos y perspectivas pragmáticas" y "Traducción, transculturalidad y lenguajes especializados") también se han ofertado con frecuencia cursos "de literatura" que no por ello son menos de lingüística< cursos sobre Shakespeare, la Biblia, cine, relatos breves, traducción literaria, textos humorísticos o drama renacentista. De este modo justificamos tener suficiente experiencia docente, a nivel tanto de segundo ciclo como de postgrado, en el ámbito de la lingüística inglesa.

Debe recordarse, por otra parte, que en nuestro Departamento la docencia de asignaturas especializadas de Lingüística se encuentra con frecuencia a cargo de profesores asociados que acaban de finalizar la carrera y no disponen del título de doctor. En mi caso, por el contrario, soy un profesor con dos licenciaturas ("Filología Inglesa" por la Universidad de Zaragoza y "M. A. in English" por Brown University) doctor desde 1988, con dos tramos de investigación, tres tramos de docencia y cierta antigüedad como funcionario, por lo cual resultaría un serio agravio comparativo que no se me considerase suficientemente capacitado para la docencia de una asignatura de mi área de conocimiento. Ello aun en el caso en que la Comisión optase por una interpretación totalmente contraria a la aquí expuesta de una cuestión como la del perfil, que no está legislada en términos inflexibles sino que depende hasta cierto punto del criterio profesional de cada doctor y la manera en que entiende lo que es, o ha de ser, la titulación de Filología Inglesa.

[1] Pedro Hernández, *Psicología de la Educación y enseñanza universitaria* (La Laguna: ICE de la Universidad de La Laguna, 1986).

[2] Jacques Derrida, "The Principle of Reason: The University in the Eyes of Its Pupils." 1983. En *Contemporary Literary Criticism: Literary and Cultural Studies*. Ed. Robert Con Davis and Ronald Schleifer. 3rd ed. White Plains (NY): Longman, 1994. 320-40.

[3] Muchos datos sobre la Universidad de Zaragoza pueden encontrarse en su propia página web. Para la historia, por ejemplo, puede verse <http://www.unizar.es/historia.htm>

[4] Seguimos en estos datos históricos los ofrecidos en la *Gran Enciclopedia Aragonesa* (1982).

[5] Sobre fase de implantación puede consultarse el artículo de Carmen Olivares, "Los estudios ingleses en nuestra Universidad." *Boletín informativo de la Facultad de Filosofía y Letras* 27 (22 Dic. 1991): 40-42. Ver también el Anexo I.2 para más datos.

[6] No hemos mencionado, y quizá deberíamos, las "universidades virtuales" o academias que ofertan "Masters" (palabra ambigua - ver Anexo XI) de diversas Universidades extranjeras sin reconocimiento oficial. También hay, o ha habido, varias en la ciudad.

[7] Los documentos relativos al Plan Estratégico pueden consultarse en la red de la Universidad:
http://www.unizar.es/plan_estrategico/inicio.htm

[8] Ofrecemos en el Anexo IV la estadística de alumnos matriculados en la Facultad de Filosofía y Letras. Obsérvese el descenso drástico producido recientemente (si se desprecia la cifra de primer curso por no ser representativa, al abandonar muchos alumnos los estudios el primer año). Comentamos más estos datos en el punto 2.2.

[9] También hay que decir que algunas de las universidades no parecían haber notado la crisis en absoluto, no habiendo apreciado variación sustancial en su matrícula (es el caso de la Universidad Complutense de Madrid, por ejemplo).

[10] Adjuntamos en los anexos IX y X los textos de las Declaraciones de Bolonia y Praga, respectivamente. La página web de la próxima cumbre sobre educación superior de Berlín (18-19 de septiembre de 2003) puede consultarse en <http://www.bologna-berlin2003.de/haput1.htm>

[11] Presentamos como anexo, a título de botón de muestra y en absoluto con la intención de que se dedique la Comisión a estudiarlo en detalle, uno de los múltiples documentos de trabajo promovidos por la European University Association (el equivalente a nivel europeo al Consejo de Coordinación Universitaria) sobre la nomenclatura de titulaciones superiores, el estudio de la orientación relativamente "académica" o "profesional" de las mismas, y las perspectivas de establecimiento de titulaciones ofertadas conjuntamente por dos o más instituciones de distintos países europeos. (Anexo XI, *Survey on Master Degrees and Joint Degrees in Europe*, Sept. 2002, por Christian Tauch y Andrejs Rauhvargers).

[12] Durante el mes de enero de 2003 los nuevos estatutos de la Universidad de Zaragoza, en proceso de redacción en el marco de la LOU, han estado en fase de presentación de enmiendas. Puede consultarse el borrador en <http://wzar.unizar.es/org/ce/anteproyectoEstatutos.pdf>.

[13] Si nos atenemos al número de funcionarios, los datos son igualmente llamativos. Según los datos ofrecidos por el Consejo de Universidades a fecha 1 de enero de 2003, la distribución de profesorado universitario en los distintos cuerpos funcionariales era como sigue:

	Catedráticos de Universidad	Titulares de Universidad	Catedráticos de Escuela Universitaria	Titulares de Escuela Universitaria	TOTAL
Conjunto del profesorado	7377	23025	1985	10812	43199
Filología Inglesa	61	416	35	284	796
Universidad de Zaragoza	186	872	26	384	1468

En cuanto a los datos del Departamento, son como sigue:

Dpto.					
-------	--	--	--	--	--

Filología Inglesa y Alemana (UZ)	1	23	3	17	44
--	---	----	---	----	----

Es decir, la proporción de catedráticos de Universidad con respecto al resto de los cuerpos de funcionarios que podrían promocionarse a ese cuerpo es, redondeando, de 1 a 26 en este Departamento, de 1 a 9 en el área de Filología Inglesa a nivel nacional, de 1 a 5 en la Universidad de Zaragoza y de 1 a 4 en el conjunto del funcionariado docente universitario. Creemos que son cifras que deberían hacer reflexionar a las Comisiones evaluadoras de Filología Inglesa antes de declarar desiertas las plazas, como se hace con cierta frecuencia.

[14] P. 22 de la normativa, § 1, IV.3.

[15] P. 39 de la normativa: el RD 1.888/1984, de 26 de septiembre establece "que al primer ejercicio debertá asignársele, como mínimo, un valor doble y, como máximo, un valor triple que al segundo ejercicio, y que en aquél se evaluarán como mérito prioritario las actividades de investigación de los candidatos". Se observará que tanto la normativa del Vicerrectorado como el RD cuidan de deslindar el ámbito de aplicación del "perfil docente" frente al de la "actividad investigadora". Por otra parte, si sirven de criterio las propuestas de contrataciones de personal de este Departamento, hay que señalar que jamás se ha utilizado la asignación docente de la plaza como criterio corrector para limitar la puntuación de los titulados en Filología Inglesa a una determinada plaza: el mejor expediente académico e investigador en el conjunto del área de Filología Inglesa obtiene la plaza, ya sea su currículum "de lingüística" o "de literatura".